

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEITISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Rad. 1100131-10-027-2020-00427-00

Bogotá, D. C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

No se accede por improcedente a la solicitud de rendición de cuentas de la demandante presentada por la apoderada Grece Carolina Silva Bermúdez (c. digital 12).

Cumpla secretaría la orden dispuesta en el numeral décimo segundo de la decisión de fecha 11 de junio 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 113 FECHA 18-JULIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG